

\* VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S-3620/12)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTICULO 1° - Se encuentran exentos de tributar Derecho de Exportación los bienes contenidos en los Capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del NMC.

La presente exención no será aplicable a los bienes contenidos en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2° - Todo productor agropecuario, por la venta de su producción de soja, girasol, trigo o maíz podrá computar como pago a cuenta de cualquier impuesto nacional, vigente o a crearse en el futuro, el quince por ciento (15%) del precio de venta bruta de su producción, consignado en la respectiva liquidación de venta, sin descuentos de ningún tipo.

El monto máximo de crédito fiscal permitido en ningún caso podrá superar los cuarenta mil pesos al año por productor (\$ 40.000).

ARTICULO 3° - El poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a los 30 días hábiles a partir de su entrada en vigencia.

ARTICULO 4° - La presente norma tendrá vigencia a partir de la publicación de su texto en el boletín oficial.

ARTICULO 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura G. Montero. -

## ANEXO I

Productos	N.C.M
<b>1. Soja</b>	
Poroto	1201.00.90
Aceite	1507.10.00, 1507.90.11, 1507.90.19, 1507.90.90, 1517.90.10, 1517.90.90
Harina	1208.10.00, 2304.00.10, 2304.00.90
<b>2. Girasol</b>	
Grano	1206.00.90 (2) y (3)
Aceite	1512.11.10, 1512.19.11, 1512.19.19
Harina	2306.30.10, 2306.30.90
<b>3. Trigo</b>	1001.10.90, 1001.90.90
<b>4. Maíz</b>	1005.90.10 (1), 1005.90.90

(1) Excepto maíz pisingallo que tributará un derecho de exportación máximo del CINCO POR CIENTO (5%).

(2) Excepto semilla de girasol tipo confitería, que tributará un derecho de exportación máximo del DIEZ POR CIENTO (10%).

(3) Excepto semilla de girasol descascarada, que tributará un derecho de exportación máximo del CINCO POR CIENTO (5%).

Laura G. Montero. -

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto contribuir a brindar una solución a la problemática actual por la que atraviesa el sector agropecuario.

El campo argentino experimenta aspectos estructurales que lo posiciona con destacadas ventajas relativas en los mercados internacionales. Estos factores crean un escenario duradero que posibilita formular políticas agropecuarias y fiscales que, siendo beneficiosas para los productores y el estado, permiten un crecimiento constante y acelerado de la producción mediante la inversión en bienes de capital y tecnología, mejor aprovechamiento del suelo y extensión de los cultivos.

Entre los factores estructurales que juegan a favor del campo argentino no deben dejar de mencionarse:

- La extensión de la superficie cultivable y calidad de los suelos. Es conocido que Argentina posee una gran extensión de tierras cultivables, fértiles, de muy buena calidad y con un clima muy apto para la producción agrícola-ganadera, todo lo cual la hace una de las más extensas y mejores praderas del mundo. Este recurso natural ha constituido uno de los pilares de la economía nacional por su alta productividad, los volúmenes producidos y los ingresos proporcionados al país.
- Durante las últimas décadas el agro ha realizado una importante incorporación de tecnología, efectuado grandes inversiones en bienes de capital e inducido el desarrollo de una industria metalmeccánica que produce la compleja y diversa maquinaria que necesita. Por otra parte, los productores constituyen actualmente un recurso humano calificado que ha adquirido los conocimientos y desarrollado las actitudes necesarias para emplear eficientemente los diferentes factores de producción en vistas a lograr incrementos sostenidos de producción y productividad. En resumen, gran disponibilidad de tierras fértiles y cultivables, importantes inversiones en bienes de capital e incorporación tecnológica y recursos humanos calificados, han producido en los últimos tiempos un crecimiento constante del sector que ha permitido cuadruplicar los volúmenes producidos y, en consecuencia, realizar un importante aporte al PBI y al ingreso de divisas.
- En el orden externo se han producido cambios fundamentales en la economía mundial y en los perfiles del comercio internacional que pueden considerarse como estructurales por la persistencia en el tiempo de sus efectos y porque puede decirse con bastante certeza que inauguran un nuevo período en la historia de la economía mundial. En efecto, las últimas décadas del siglo XX constituyen un punto de inflexión en esa historia económica que había sido hasta entonces claramente hegemonizada por occidente y se había estructurado centrada en el eje constituido por el océano atlántico. El nuevo período está signado por la aparición de poderosos actores económicos como Japón, Corea, China, India y los países del sudeste asiático que han dado lugar a la conformación de un nuevo eje económico en el océano pacífico, un mundo multipolar y un mayor desarrollo del proceso de globalización.

- En este marco, el surgimiento de China como potencia industrializada y altamente tecnificada, de los países de la ASEAN evolucionando en el mismo sentido y de la India como polo de desarrollo tecnológico de punta supone, en lo que aquí nos interesa, la existencia de una formidable oferta de bienes industriales a menor precio y una demanda gigante y creciente de commodities, materias primas y alimentos. El fenómeno es de tal magnitud que por primera vez parece posible asistir a un nuevo equilibrio que permitiría corregir el deterioro de los términos del intercambio que ha operado, crónicamente, en contra de los países predominantemente productores de productos primarios. Con poblaciones de mil trescientos y mil cien millones respectivamente, China e India constituyen una reserva de consumidores que, por sus dimensiones e incorporación progresiva a la nueva economía de sus países, darán a su demanda, a los efectos del mediano y largo plazo en el mercado internacional, carácter de permanente y creciente. En las condiciones de producción actual y previsible de esos bienes, esta demanda se mantendrá por encima de la posibilidad de expansión de su oferta. Es de esperar entonces en el mercado internacional una demanda sostenida en el tiempo y precios por encima de los promedios históricos.

Por otro lado, el sector agropecuario experimentó un factor coyuntural que mejoró su posición competitiva y rentabilidad durante los últimos años, la mejora en el tipo de cambio. Esta mejora es un factor decisivo para la competitividad de nuestros productos en el mercado internacional. Un tipo de cambio alto aumenta en el corto plazo la competitividad, los montos exportados y la rentabilidad del sector. Este factor actuó de manera decisiva luego de la última devaluación del peso argentino del año 2002. Sin embargo, en ese mismo año el entonces ministro Jorge Remes Lenicov inició la secuencia de aumentos en las retenciones precisando que los recursos se utilizarán para financiar los planes Jefes de Hogar, al tiempo que agregó: “tan pronto se logre ingresar en un sendero de sólida recuperación de la actividad, es intención del Gobierno dejar sin efecto esta medida”. Desde entonces hubo seis incrementos en las alícuotas de exportación. También es cierto que en ese período los precios internacionales crecieron como nunca en la historia, al igual que la rentabilidad de los productores agrícolas, al menos de los más grandes.

En definitiva, la excelencia de nuestros recursos naturales, la capacidad de su explotación por la plataforma productiva que hemos desarrollado, la competitividad alcanzada por el sector agrícola ganadero en el país, los volúmenes que ya tiene y los que puede alcanzar su producción constituyen, junto a la existencia de un

mercado internacional en expansión que acota la incertidumbre sobre la demanda, una oportunidad histórica excepcional, difícilmente repetible. El nuevo posicionamiento de los precios relativos puede advertirse al observar que aún con los recientes derrumbes en el precio de los commodities, fruto de la crisis financiera internacional, los valores se encuentran por encima de los promedios históricos.

Durante los años 2003 y 2005, Argentina experimentó un esquema de dólar alto, salarios bajos y superávit fiscal elevado en un contexto en el cual el mundo y el comercio internacional crecían a tasas elevadas. Estas condiciones generaron elevados ingresos de divisas y altos niveles de liquidez. En los años 2006 y 2007 existió una recuperación del salario real, el tipo de cambio real ajustó gradualmente a la baja, y se observó una merma en el superávit fiscal. Sin embargo, el favorable contexto internacional posibilitó que las exportaciones siguieran subiendo.

Sin embargo, a partir del año 2007 comenzó a gestar el principal problema que aqueja hoy a la economía Argentina, la inflación. Entre diciembre de 2006 y diciembre de 2007, la inflación se aceleró del 10% al 25% interanual. A partir de entonces, se instaló en el país una inflación anual promedio superior a los 20 puntos y las expectativas inflacionarias se descontrolaron ante la inexistencia de índices confiables.

En este contexto, y ante la ausencia de una política anti-inflacionaria consistente y persistente, el Gobierno decidió utilizar al tipo de cambio como principal ancla para prevenir un mayor descontrol en los precios. Prueba de ello es que entre 2007 y 2011 la inflación fue casi 4 veces mayor que la devaluación del tipo de cambio (120% versus 32% respectivamente). Las tendencias del presente 2012, muestran que estos desajustes se seguirán profundizando ante una inflación que no cede.

La política cambiaria nacional, que maneja el valor del dólar, combinada con la aceleración en los precios locales causó graves efectos en materia productiva ya que gestó un sistemático aumento en los costos de producción en dólares que ha sido la génesis de la pérdida de rentabilidad para los sectores de base agropecuaria en la provincia.

La mayoría de los componentes relevantes en los costos de producción de los últimos 5 años aumentaron en similar o mayor proporción que la inflación. Como ítems testigos, vale mencionar que (por ejemplo, en Mendoza), el costo de la mano de obra se incrementó entre 2007 y 2011 un 130% para trabajadores permanentes y un 160% para trabajadores temporarios, el transporte un 115%, los servicios de frío un 180%, los agroquímicos 140%, los costos de embalaje un

125%. Todos estos aumentos se dieron contra un valor del dólar que aumentó un 32% en este mismo ciclo.

Para la mayoría de los productos exportados por las economías regionales, los precios internacionales y los precios pagados al productor primario no acompañan a la presión ascendente en los costos de producción, aspecto que comprometió la rentabilidad empresarial.

Actualmente puede deducirse con claridad que las políticas implementadas han provocado un desestimulo en las decisiones de producción en determinadas actividades agropecuarias. Ejemplos de ello lo conforma la cadena ganadera, en la cual Argentina ha perdido enorme participación en los mercados internacionales con un stock ganadero que se ha visto fuertemente reducido en relación a la población. Las economías regionales también sufren un marcado desequilibrio ante un contexto de significativa inflación de costos.

No hay dudas que se están cometiendo serios errores en la política agropecuaria argentina. Existe un claro desincentivo a la producción y exportación debido a que en un contexto de fuerte caída en la competitividad, se instrumentan políticas de retenciones a las exportaciones, demoras en la devolución de reintegros a las exportaciones, trabajas a las importaciones de insumos y maquinarias, existencia en ciertos casos de cupos, registros, permisos, precios de referencia, encajes, entre otras medidas que generan una reducción en la rentabilidad del agro. Esta situación genera en el corto y mediano plazo serios problemas para la economía argentina.

Es responsabilidad del Congreso de la Nación fijar los lineamientos a través de los cuales lograr el anhelado bienestar general que refiere nuestro texto constitucional. En ese sentido, esta propuesta busca alcanzar un equilibrio entre los legítimos intereses fiscales y redistributivos del Estado Nacional y los también legítimos intereses de los productores agropecuarios que aspiran lógicamente a un horizonte de previsibilidad para la toma de decisiones en torno a la actividad desarrollada y al riesgo asumido que esto implica.

Entendemos que la fijación de los derechos a las exportaciones podrá hacerla el Poder Ejecutivo, en ejercicio de potestades reglamentarias que devienen no de la delegación que de sus propias facultades pueda hacerle este cuerpo, sino de nuestra propia constitución. Sin embargo sostenemos que tales facultades deben ejercerse dentro de límites que corresponde sean definidos siempre por este Honorable cuerpo legislativo.

Destacamos que el manejo del arancel, en cuanto herramienta de regulación del comercio exterior, requiere de una rapidez que no se

compadece con el trámite de elaboración de las leyes. Concordantemente con ello entendemos que no existe óbice constitucional para que el órgano legislativo confiera al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo cierta autoridad a fin de reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de la ley (Fallos: 270:42 y sus citas; 312:1098; causa P.573.XXII. "Propulsora Siderúrgica S.A.I.C. s/ recurso de apelación -A.N.A.- ", fallada el 1 de septiembre de 1992).

En este marco, se propone una exención a la tributación de derechos de exportación para la gran mayoría de los bienes agropecuarios y agroindustriales de las economías regionales. La medida busca mejorar la rentabilidad y sustentabilidad del conjunto de las cadenas agroindustriales del país ya que la eliminación de alícuotas impactará en significativos aumentos en la competitividad del sector en el corto y mediano plazo.

En términos de recursos y costo fiscal, la carne, leche, productos lácteos, frutas y cítricos, bebidas, hortalizas, café, té y yerba mate representan solo el 4% de la recaudación total de derechos de exportaciones. Esta cifra representa aproximadamente unos \$ 1.000 de pesos.

Para el caso de los productores de oleaginosas y cereales, se contempla un sistema de créditos fiscales como proporción del valor de la producción. Este sistema posee la ventaja de resultar simple y progresivo ya que establece límites de cupos fiscales por productor.

Para el caso de los productores de Soja, el costo fiscal directo de esta política alcanzaría aproximadamente los USD 2.000 millones durante el ejercicio 2010, sin embargo, si se contemplan los aumentos en la recaudación de otros impuestos fruto de la mayor rentabilidad esperada el costo fiscal se reduciría a USD1.300 millones<sup>1</sup>.

Consideramos que el costo fiscal del Proyecto de Ley resulta acotado en relación con los beneficios directos de mediano y largo plazo que se alcanzarían.

A partir de esta política compartida, los incrementos de producción implicarían, aumentos proporcionales en los ingresos de los productores a fin de provocar movilidad económica y una recuperación en la recaudación del gobierno en el mediano plazo, que admitiría la viabilidad de implementación de políticas redistributivas y una mayor disponibilidad de alimentos para la población.

---

<sup>1</sup> Cálculos realizados tomando como referencia el trabajo: "Evaluación de Impactos Económicos y Sociales de Políticas en la Cadena Agroindustrial". Convenio Foro Agroindustrial y Facultad de Ciencias Económicas UN La Plata.

El país debe lúcidamente hacer lo debido para aprovechar la oportunidad, aumentando su capacidad productiva y multiplicando sus volúmenes de producción. A ese efecto es imprescindible establecer y poner en marcha una política agropecuaria consensuada entre el estado y los productores, que fije claros y ambiciosos objetivos y diseñe los planes estratégicos sectoriales para alcanzarlos en el mediano y largo plazo. Se trata de políticas de largo alcance que deben adquirir, para poder mantenerse, el carácter de políticas de estado que persistan más allá de avatares políticos coyunturales.

Por las razones expuestas solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Laura G. Montero. -